



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor

**FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIME**

Director Territorial de Santander

Ministerio del Trabajo

Calle 31 N° 13 - 71

Bucaramanga - Santander

**ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre CAMARCA S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4° del artículo 2° de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER** efectúe un seguimiento, en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **CAMARCA S.A.S.**, en particular, respecto de los hechos que rodean la "SEGUNDA ACLARACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL", en el cual se indica:

*"...La empresa CAMARCA S.A.S en el marco de su objeto social en el que se encuentra desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, dirigida fundamentalmente a la prestación, explotación y administración de la industria del transporte público y privado, y la prestación de servicios turísticos, en virtud de ello presenta ofertas a entidades públicas tales como SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A para ejecutar el Servicio de Transporte Multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades Sede Regional, centros operativos, municipios (urbano, rural) que conforman la Regional Oriente, para la red de Servicios Postales Nacionales S.A, garantizando la adecuada prestación del servicio en el Territorio Nacional.*

*De lo descrito anteriormente, resaltamos que al presentarnos a procesos licitatorios, se presenta una gran variedad de oferentes; razón por la cual para el caso en concreto con la entidad SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, una vez agotadas las diferentes etapas de la convocatoria pública, después de evaluar los diferentes requisitos, oferta económica y demás establecidos durante el proceso de contratación estatal; se adjudicó a CAMARCA S.A.S el contrato 034 de 2019, el cual finaliza en el mes de noviembre de 2020.*

*Razón por la cual y amparados en la ley que permite la tercerización laboral para el desarrollo de actividades netamente temporales, sean o no del giro ordinario de la empresa como el contrato 034 de 2019, ya que al culminar la vigencia, debe liquidarse el contrato, para ejecutarlo se vio la necesidad de realizar un completo despliegue operativo, técnico y*

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1)3779999

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**120

**www.mintrabajo.gov.co**



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

humano para cumplir las obligaciones contractuales estipuladas, requiriendo del servicio de una empresa temporal que cuenta con su propio personal ubicado en las ciudades requeridas y son expertas en la materia, las cuales se encuentran autorizadas por la ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas que las complementen y adicionen.

Esta situación conllevó como se explicó en el proyecto de acuerdo de formalización laboral, que CAMARCA S.A.S tenga vinculados directamente un total de TREINTA Y UN (31) TRABAJADORES DE PLANTA Y DOSCIENTOS VEINTISEIS (226) TRABAJADORES EN MISIÓN; LO CUAL DARÍA UN TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) TRABAJADORES Y NO DE 452 COMO LO MANIFESTADO EN LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Ahora bien, de los 226 trabajadores en misión y en cumplimiento de la normativa legal, CAMARCA S.A.S ha realizado un estudio y ha presentado en la propuesta de FORMALIZACIÓN LABORAL un número de VEINTICUATRO (24) personas que pueden prestar sus servicios de manera permanente y directa, haciendo énfasis que no es posible realizar la contratación directa de todo el personal ya que la suscripción del contrato con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A se da por vía de licitación pública como oferente aspirante a la suscripción del mismo con el cumplimiento de todos los requisitos y de no ser elegido como adjudicatario en una posterior convocatoria, o bien sea que como empresa decidamos no presentarnos a la próxima convocatoria pública, podría generar una grave afectación a CAMARCA S.A.S y a los trabajadores de ser contratados en su totalidad ya que al NO CONTAR CON LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MATERIA DEL TRABAJO daría lugar a la TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES por sustracción de materia. Lo cual se detallará de manera precisa más adelante.

CAMARCA S.A.S, una vez realizada la caracterización de la empresa encuentra que solo los 24 TRABAJADORES A FORMALIZAR tienen vocación de permanencia y que los demás dependen de la adjudicación del contrato de prestación de servicios de transporte con Servicios Postales Nacionales S.A o de si CAMARCA S.A.S se presente a próximas convocatorias con dicha empresa."

Cordialmente,

**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización

Elaboró: MaríaD

Revisó/ y Aprobó: AngelaC.

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**  
(57-1) 5186868

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol



El futuro es de todos  
Gobierno de Colombia

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL  
CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-1-02-F-01

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE  
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

CAMARCA S.A.S. (EL EMPLEADOR)  
SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	SANTANDER
Ciudad	BUCARAMANGA

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	SANTANDER
Nombre Director o Coordinador	FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIME
Cédula del Director o Coordinador	91489986

2. EMPLEADOR

Razón Social	CAMARCA S.A.S.
NIT	900.504.241-7
Matrícula Mercantil	02188494 DEL DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012)
Dirección	CRA 55 A # 76-33 Bogotá
Teléfono	5473960 EXT 3033
E-mail de notificaciones	GERENCIA@CAMARCAS.COM
Representante legal	CESAR FERNANDO CAMARGO CASTELLANOS
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	C.C. 1.125.999.812
Cargo	Representante Legal
E-mail de notificaciones	GERENCIA@CAMARCAS.COM
Sector económico	SECCIÓN H Transporte y almacenamiento
Subsector económico	4923 Transporte de carga por carretera
Número de trabajadores vinculados directamente	31


3. SINDICATO ( Se incluye en caso que sea el propietario)

	SI	NO	X
Nombre			
NIT y/o Personería Jurídica			
Representante legal			
Cédula del representante legal			
Cargo			

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA ( Se incluye en caso de existencia)

	SI	X	NO
RAZÓN SOCIAL	SERVIGUSTO OUTSOURCING S.A.S		
NIT	900445590-9		
Naturaleza jurídica de la empresa	Sociedad por Acciones Simplificadas de Derecho Privado de Carácter Corporativo		
Representante legal	Alvaro Enrique Soto Calderon		
Cédula del representante legal	13.445.201 de Cúcuta-Norte de Santander		
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	Contrato de Colaboración Empresarial Outsourcing (naturaleza comercial)		
Fecha del contrato	01 de enero de 2017		
Objeto del contrato	El proveedor se obliga a prestar al cliente los servicios de selección, manejo de personal y nomina por outsourcing de la compañía, a cancelar los derechos causados por la relación laboral o contractual a todo el personal que se vincule mediante este contrato, que en adelante se denominaran "los servicios". Así el cliente externaliza de su empresa dichos servicios, en los términos y condiciones previstos en el contrato y en todos sus anexos.		

J.P.  
Ira

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b> <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b> <b>CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA</b>	Código: IVC-1-02-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR: 226

**5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO**

SI	X	NO
----	---	----

N° Radicado del proceso administrativo	7368001 – 14678924
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	Presunta violación a lo dispuesto en el Artículo 63 de la ley 1429 de 2010, referente a INTERMEDIACIÓN LABORAL PROHIBIDA
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	13 DE AGOSTO DE 2019
Número del Auto inicial	655
Fecha del Auto	Cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019)
Estado del procedimiento Administrativo	Alegatos de conclusión

**6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN**

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	Allegado por Correo Electrónico
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	Tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019)
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	Veintidos (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Número de trabajadores vinculados a la empresa directa e indirectamente	257
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	31
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	24
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	55
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	

**8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	FRANCO DURAN CARLOS ALBERTO	C.C.	1.098.749.298	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Distribuidor Motorizado	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
2	BECERRA PATIÑO DIEGO ALEJANDRO	C.C.	1.094.269.932	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Asistente administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
3	ESTEPA INOCENCIO LEIDY JOHANA	C.C.	1.116.790.654	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
4	NAVAS PRADO JHOAN SEBASTIAN	C.C.	1.005.344.912	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
5	HURTADO MERCHAN CARRIE	C.C.	30.050.625	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Asistente administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
6	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL ANDRES	C.C.	91.519.099	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Coordinador	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
7	OLIVEROS JOSE MAURICIO	C.C.	80.921.323	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar sistemas y tecnología	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020



El futuro es de todos  
Bucaramanga de Colombia

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL  
CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA

Código: IVC-1-02-F-01

Versión: 2.0

Fecha: Noviembre 05 de 2019

Página 1 de 3

8	RAMOS MARTINEZ ZORAIDA MARIA	C.C.	1.065.579.841	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
9	NARANJO ESPITIA JAIRO	C.C.	80.363.601	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar Operativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
10	SANDOVAL CONTRERAS MARIA ISABEL	C.C.	1.090.175.183	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
11	SIERRA LEON MARIA EUGENIA	C.C.	1.022.985.219	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar Gestión Humana	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
12	NARANJO ESPITIA JAIRO ALFONSO	C.C.	80.363.601	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Operario	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
13	MARTINEZ FRANCO LIGIA MARIA	C.C.	1.020.794.829	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Analista Jurídica	INDEFINIDO	INDEFINIDO	15/04/2020
14	CORONADO CORREDOR LAURA MARCELA	C.C.	1,102,372,460	DIRECTO/OBRA O LABOR	Asistente Jurídica	INDEFINIDO	INDEFINIDO	15/04/2020
15	GARCIA BETANCOURT DIANA CAROLINA	C.C.	1.098.664.631	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
16	MORENO BOLIVAR BELKIS ZULAY	C.C.	37.725.968	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
17	RIVERA LIZCANO OLGA RAFAELA	C.C.	1.232.399.754	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
18	VARGAS VARGAS JONATHAN FERNEY	C.C.	91.186.089	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Coordinador Transporte	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
19	RODRIGUEZ CAMARGO NATALIA ANDREA	C.C.	1.098.782.536	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Auxiliar administrativo	INDEFINIDO	INDEFINIDO	15/04/2020
20	JAIMES RENY JOSE	C.C.	1.093.434.017	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Conductor	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
21	VILLAMIZAR SANCHEZ REINALDO	C.C.	91.494.996	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Conductor	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
22	FERNANDEZ FLECHAS JOHAN	C.C.	91.491.779	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Distribuidor	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
23	AGUIRRE ESCUDEROS JONATHAN	C.C.	1.098.657.975	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Distribuidor	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020
24	PARADA RUIZ NEFTALI	C.C.	88.156.947	TEMPORAL/OBRA O LABOR	Distribuidor	OBRA O LABOR	OBRA O LABOR	15/04/2020

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento **Condiciones Generales**, el cual hace parte integral del mismo

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
Otros	SI (Estudio técnico de la Formalización)

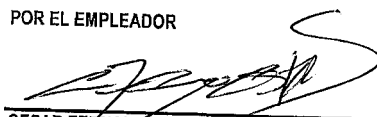
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de BUCARAMANGA, Departamento de SANTANDER el

01 de Diciembre de 2020

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

POR EL EMPLEADOR






FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIME  
Director(A) Territorial de SANTANDER

CESAR FERNANDO CAMARGO CASTELLANOS  
Representante Legal

DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER  
PBX: (57-1) 3779999  
Bucaramanga - Colombia  
www.mintrabajo.gov.co

	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código IVC-I-02-F-03
	<b>CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

## CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

#### 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

#### 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX** (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p>	<p>Código IVC-I-02-F-03</p>
	<p><b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p><b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	<p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p>
		<p>Página 2 de 5</p>

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

### 3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

### 4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

## II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

### 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

### 2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX** (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-  
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
**www.mintrabajo.gov.co**

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p>	<p>Código IVC-I-02-F-03</p>
	<p><b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p><b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	<p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p>
		<p>Página 3 de 5</p>

### 3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado **“Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación”**.

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

### 4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada **“II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL”**.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol


**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
**www.mintrabajo.gov.co**



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p>	<p>Código IVC-I-02-F-03</p>
	<p><b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b></p> <p><b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
		<p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p>
		<p>Página 4 de 5</p>

2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

**Parágrafo:** Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

### III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes “*Condiciones Generales*”, que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX** (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
**www.mintrabajo.gov.co**

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Gobierno de Colombia</p>	<p><b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b></p>	<p>Código IVC-I-02-F-03</p>
	<p><b>CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b></p>	<p>Versión: 1.0</p>
	<p><b>PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA</b></p>	<p>Fecha: Noviembre 06 de 2019</p>
		<p>Página 5 de 5</p>

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

# ESPACIO EN BLANCO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa Dirección:**  
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,  
10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención** Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular** 120  
**www.mintrabajo.gov.co**